



LISTA QUE CON ESTA FECHA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 739 Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. - - - - -

1.- EXP. NÚM. 30/VI/2020.- AURORA HERNÁNDEZ FUENTES Y OTROS.- VS.- SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V. Y OTROS.- INDEMINIZACIÓN CONSTITUCIONAL.- MISANTLA, VER.- - - - -

"SE NOTIFICA A LA C. AURORA HERNÁNDEZ FUENTES Y RESTANTES ACTORES ASI COMO A LA CODEMANDADA ELODIA VEGA MARCOS, LA CELEBRACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, LA CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY PARA EL CASO DE NO COMPARECER"

2.- EXP. NÚM. 382/VI/2013.- JOSE SAHID NAVARRO MEZA.- VS.- INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ.- REINSTALACIÓN.- XALAPA, VER.- - - - -

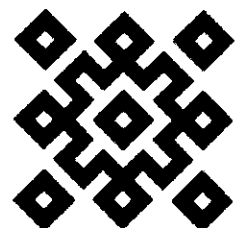
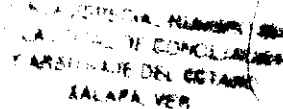
"SE SOLICITA INFORME AL DEPARTAMENTO DE AMPAROS, PERITAJES Y DILIGENCIAS"

3.-EXP.-NÚM.-460/VI/2014.- ALEJANDRA MONTERO GUERRA Y OTROS.- VS.- COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA Y OTROS.- DIVERSAS PRESTACIONES.-XALAPA, VER.- - - - -

"..SE LE NOTIFICA A LA DEMANDADA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ, ASÍ COMO EL TERCERO INTERESADO A JUICIO SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, QUE LOS ACTORES CC. JOSE GUILLERMO CORDOBA CEBALLOS Y JOSE GUILLERMO CORDOVA CEBALLOS, SE DESISTIERON DE LA DEMANDA Y SE ORDENÓ ARCHIVO DEL EXPEDIENTE COMO CONCLUIDO POR LO QUE A ELLOS SE REFIERE.."

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., 31 DE MAYO DE 2021
LA SECRETARÍA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE
LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.





JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS
EXP.-NUM.-227/VI/2021.-
C.AGRIPINA PECELLIN TORRES O
AGRIPINA PESELLIN TORRES.-VS.-
UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.
FINADO.-PEDRO ORTIZ PESELLIN

C O N V O C A T O R I A

EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

SECRETARÍA DE
TRABAJO

"... Con fundamento en los artículos 501, 503, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 899-A, 899 B, 899 C, y 899-D Y 899-D, de la Ley Federal del Trabajo, se señalan **LAS NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA CELEBRACION DE UNA AUDIENCIA DE CONCILIAICON, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCION**, con el apercibimiento para las partes que aun cuando no comparezcan y encontrarse legalmente notificados y apercibidos la audiencia en cita se llevara a cabo, de no comparecer la parte promovente se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por reproducido en vía de formal demanda su escrito inicial de reclamaciones y por perdido el derecho de ofrecer más pruebas, y a la demandada se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por admitidas las peticiones de la parte promovente, salvo que sean contrarias a lo dispuesto por la ley y por perdido el derecho de ofrecer pruebas. Asimismo se apercibe a los presuntos beneficiarios que de no comparecer en la fecha y hora señalada se les tendrá por perdido el derecho de manifestar, lo que a sus intereses convenga y de ofrecer sus medios probatorios. Por lo que expídase la CONVOCATORIA prevista por el artículo 501, 502 y 503 de la Ley Federal del Trabajo, ordenándose llevar a cabo una investigación encaminada a averiguar que personas dependían económicamente del finado PEDRO ORTIZ PESELLIN, quien prestó sus servicios como Profesor de asignatura "A" Interino en el Centro de Idiomas, con domicilio en Calle Poniente 7 número 1383 Centro Orizaba, Ver., C.P.91020; por lo que deberán fijarse CONVOCATORIAS, en los siguientes lugares. **1.-EN LA FUENTE DE TRABAJO**, facultad de Idiomas, con domicilio ubicado en CALLE



PONIENTE 7 NÚMERO 1383 CENTRO ORIZABA, VER., C.P.91020;
2.-EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOCE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN IXTACZOQUITLAN VER., Y 3.-EN LOS ESTRADOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, las cuales deberán permanecer fijadas por el término de TREINTA DÍAS NATURALES, a efecto de que concurran ante esta Autoridad dentro de ese lapso o en la fecha y hora de la audiencia que sea señalada, los presuntos beneficiarios a ejercitar sus derechos, comisionándose al C. Actuario para que lleve a cabo la fijación y desfijación de las convocatorias en la fuente de trabajo y en los Estrados de la Junta y lleve a cabo la investigación a que se hace mención en este proveído..””

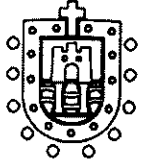
Dado lo anterior en la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz a los Treinta y Un días del mes de Mayo de dos mil Veintiuno.

A T E N T A M E N T E.
LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP
Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad



ME LLENA DE ORGULLO

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN

QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL EDO. PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 501, 739 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

A LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS.

En el expediente laboral número 227/VI/2021, firmado con motivo de la demanda interpuesta por el promovente C. AGRIPINA PECELLIN TORRES O AGRIPINA PESELLIN TORRES Y OTROS, quien se encuentra Demandando a la UNIVERSIDAD VERACRUZANA, por concepto de Declaración de beneficiarios, ESTÁ H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, emitió un acuerdo con fecha Veintinueve de abril del presente año, en el cual se cita a las en el que se cita a las partes a la celebración de una audiencia de **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN**, la cual tendrá verificativo ante esta AUTORIDAD, **A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, con los apercibimientos de ley en caso de no comparecer, para los presuntos beneficiarios, se les tendrá por perdido del derecho de alegar lo que a sus intereses convenga y de ofrecer pruebas.

A T E N T A M E N T E.
XALAPA-EQZ-VER., A 31 DE MAYO DE 2021.
LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE
LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.



JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO
XALAPA-VERACRUZ

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.





EXP. NUM.-93/VI/2020.
C.MARIA ELENA ACOSTA ORTEGA.-VS.-
UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.

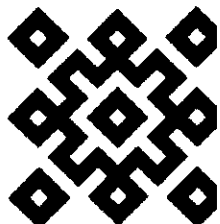
FINADA: JOSE LUIS PINTOS DEL VALLE.

C O N V O C A T O R I A

EN LA CIUDAD DE
XALAPA-ENRÍQUEZ,
VERACRUZ, SIENDO LAS
CATORCE HORAS DEL DÍA
31 DE MAYO DE DOS MIL
VEINTIUNO, SE PROCEDE
A FIJAR EN LOS
ESTRADOS DE LA H.
JUNTA ESPECIAL NÚMERO
SEIS DE LA LOCA DE
CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO,
LA PRESENTE
CONVOCATORIA, PARA
QUE SURTA SUS EFECTOS
LEGALES PROCEDENTES.
MTRA. GISELA TIBURCIO
MELCHOR.



"... Esta H. Junta Especial Seis que actúa, por lo que esta Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ordena llevar a cabo una investigación a averiguar que personas dependían económicamente del trabajador fallecido JOSÉ LUIS PINTOS DEL VALLE, se ordena la fijación de las CONVOCATORIAS en los siguientes lugares: **1.-EN LOS ESTRADOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO. 2.-EN LA FUENTE DE TRABAJO DEL FINADO TRABAJADOR JOSÉ LUIS PINTOS DEL VALLE,** quien prestaba sus servicios en la fuente de trabajo, Instituto de Investigaciones en Contaduría de la Universidad Veracruzana, ubicado en Avenida Dr. Castelazo Industrial Las Ánimas 1190, en Xalapa-Enríquez, Ver., y dependiente de la Universidad Veracruzana, CONVOCATORIAS que deberán permanecer fijadas por el termino de Treinta días naturales convocando a presuntos beneficiarios que se crean con derecho a percibir las prestaciones laborales del finado trabajador y de quienes deberán comparecer á dilucidar sus derechos ante esta Autoridad dentro del término antes citado o en su defecto **EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN** la cual tendrá verificativo ante esta **AUTORIDAD A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO,** de conformidad con los artículos 892, 893, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, con el apercibimiento para las partes que aun cuando no comparezcan y encontrarse legalmente notificados y apercibidos la audiencia en cita se llevara a cabo, de no comparecer la parte actora se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por reproducidos en vía de formal demanda su escrito inicial de reclamaciones así como el escrito aclaratorio y por perdido el derecho de ofrecer pruebas, y a



la demandada se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por admitidas las peticiones de la parte promovente y por perdido el derecho de ofrecer pruebas. Asimismo se apercibe a los presuntos beneficiarios que de no comparecer en la fecha y hora señalada se les tendrá por perdido el derecho de manifestar lo que a sus intereses convenga; se ordena la fijación de las convocatorias en la fuente de trabajo y en los Estrados de esa Junta y lleve a cabo la investigación a que se hace mención en este proveído...""

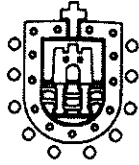
Dado lo anterior en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz a los Treinta y Un días del mes de Mayo de Dos Mil Veintiuno.

A T E N T A M E N T E.
LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP
Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad



ME LLENA DE ORGULLO

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN

QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL EDO. PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 501, 739 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

A LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS.

En el expediente laboral número 93/VI/2020, firmado con motivo de la demanda interpuesta por el promovente C.MARIA ELENA ACOSTA ORTEGA, quien se encuentra Demandando a la UNIVERSIDAD VERACRUZANA, por concepto de Declaración de beneficiarios, ESTÁ H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, emitió un acuerdo, en el cual se cita a las partes a la celebración de una audiencia DE **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN** la cual tendrá verificativo ante esta **AUTORIDAD A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, de conformidad con los con los apercibimientos de ley en caso de no comparecer, para los presuntos beneficiarios, se les tendrá por perdido del derecho de alegar lo que a sus intereses convenga y de ofrecer pruebas.

Lo anterior para los efectos legales de notificación personal.

A T E N T A M E N T E.
XALAPA-EQZ-VER., A 31 DE MAYO DE 2021.
LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE
LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

